

Montería, 30 de Abril de 2026.

OFC-SEÑ-1856-2025-175

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INVIAS

ATN: CARLOS MENDOZA RONDON

VICTOR HUGO SUAREZ

TATIANA LOPEZ

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1856-2025

Asunto: SOLICITUD DE MODIFICACION Y PRORROGA CONTRATO DE INTERVENTORIA.

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones de seguimiento, control y supervisión integral del Contrato de Interventoría No. 1856-2025, y con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, nos permitimos solicitar la prórroga del plazo contractual hasta el 15 de agosto de 2026, así como la modificación de la Cláusula Sexta – “Apropiación Presupuestal”, en el sentido de redistribuir recursos correspondientes a los literales: i) Total Básico de Interventoría – provisión jornadas 24/7 y ii) Provisión para frente adicional, conforme se evidencia en el acta de modificación adjunta.

Cabe precisar que el Contrato de Interventoría No. 1856-2025 tiene a cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y operativo de los siguientes contratos de obra:

1. CONTRATO 1855-2025

Objeto: Obras de señalización y demarcación para la seguridad vial en las vías a cargo del Instituto Nacional de Vías – Sector Centro Oriente – Lote 1.

Valor del contrato: \$6.000.000.000.

Fecha de inicio: 16 de diciembre de 2025.

Fecha actual de terminación: 31 de mayo de 2026.

2. CONTRATO 1848-2025

Objeto: Obras de señalización y demarcación para la seguridad vial en las vías a cargo del Instituto Nacional de Vías – Sector Norte – Lote 2.

Valor del contrato: \$4.500.000.000.

Fecha de inicio: 4 de diciembre de 2025.

Fecha actual de terminación: 31 de mayo de 2026.

3. CONTRATO 1852-2025

Objeto: Obras de señalización y demarcación para la seguridad vial en las vías a cargo del Instituto Nacional de Vías – Sector Sur – Lote 3.

Valor del contrato: \$4.500.000.000.

Fecha de inicio: 4 de diciembre de 2025.

Fecha actual de terminación: 31 de mayo de 2026.

De igual manera el contrato de interventoría, presenta los siguientes avances:

Ejecutado: \$798.423.506 – 53.22% hasta 30 de abril de 2026

Facturado: \$553.754.061 – 36.91% hasta marzo 2026

Actualmente se cuenta con todo el personal disponible en los diferentes frentes de trabajo, realizando las actividades de control técnico, presupuestales, ambientales, sociales y de calidad adecuados que lleven a garantizar la estabilidad de las obras ejecutadas.

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La presente solicitud de prórroga y modificación contractual se sustenta en la necesidad de garantizar la continuidad de las labores de interventoría requeridas para el adecuado seguimiento y control de los contratos de obra No. 1855-2025, 1848-2025 y 1852-2025, respecto de los cuales se encuentran en trámite solicitudes de prórroga y redistribución presupuestal.

La ampliación del plazo del Contrato de Interventoría No. 1856-2025 hasta el 15 de agosto de 2026 resulta necesaria debido a que el plazo contractual actualmente vigente hasta el 31 de mayo de 2026 es insuficiente para garantizar el acompañamiento integral a la ejecución de las actividades pendientes correspondientes al valor inicial de los contratos de obra, las adiciones aprobadas y las modificaciones por redistribución presupuestal solicitadas.

Durante la ejecución contractual se han presentado diferentes situaciones operativas y externas que han impactado el desarrollo de las actividades programadas, especialmente aquellas relacionadas con señalización y demarcación vial.

Entre dichas situaciones se destacan:

- Condiciones climáticas adversas presentadas durante la vigencia 2026, las cuales afectaron la ejecución de actividades de demarcación horizontal debido a que este tipo de intervención requiere condiciones ambientales favorables para garantizar la correcta aplicación, adherencia y durabilidad de los materiales implementados. Por este concepto el desarrollo del contrato en el lote 1 centro – oriente fue impactado en 54 días, en el lote 2 -Norte fue afectado 25 días y Lote 3 – Sur se vio impactado en 27 días.

- Restricciones parciales de movilidad derivadas de situaciones de orden público en algunos corredores viales intervenidos, especialmente en el sur del país, afectando el desplazamiento de personal operativo, vehículos e insumos requeridos para la ejecución de las actividades contractuales. Por este concepto se vio impactado el Lote 3 – Sur en un estimado de 3 días
- Incremento en la implementación de señalización vertical derivado de la priorización técnica de actividades orientadas al fortalecimiento de la seguridad vial, lo cual implicó mayores tiempos asociados a procesos de fabricación, suministro, transporte e instalación de señales verticales. Esta situación, afectó principalmente el Lote 1 – donde la definición del tipo de señales fue un poco más tardía, debido principalmente a la cantidad de territoriales que abarca el contrato, sumado a la dificultad de consecución del material necesario, para la elaboración de las mismas, esta interventoría estima que por esta situación, el contrato se vio afectado en 30 días.

Adicionalmente, conforme al balance financiero y operativo realizado por los contratistas de obra y revisado por esta interventoría, se evidenció la necesidad de efectuar redistribuciones presupuestales de recursos provenientes de provisiones contractuales no ejecutadas, con el fin de optimizar el uso de los recursos disponibles y garantizar la culminación de las actividades priorizadas dentro del alcance contractual.

Así mismo, se adjuntan soportes técnicos relacionados con afectaciones climáticas, restricciones operativas y trazabilidad de suministro de materiales, los cuales permiten evidenciar el impacto generado sobre los cronogramas de ejecución y la necesidad del plazo adicional solicitado.

En consecuencia, la prórroga requerida permitirá culminar las actividades pendientes bajo condiciones técnicas adecuadas, garantizar la continuidad del seguimiento integral por parte de la interventoría y contribuir al cumplimiento efectivo del objeto contractual y al fortalecimiento de la seguridad vial en los corredores intervenidos.

5. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La presente solicitud resulta jurídicamente viable, teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría No. 1856-2025 se encuentra vigente y en ejecución, y que las modificaciones contractuales solicitadas tienen como finalidad garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual y los fines estatales asociados al contrato.

La necesidad de prorrogar el contrato de interventoría se encuentra directamente relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo presentadas para los contratos de obra No. 1848-2025, 1852-2025 y 1855-2025, toda vez que la interventoría no puede finalizar con anterioridad a la culminación de las actividades objeto de seguimiento y control.

De igual manera, la modificación solicitada respecto de la redistribución presupuestal no implica adición de recursos ni afecta el equilibrio económico del contrato, puesto que corresponde exclusivamente a la redistribución interna de provisiones contractuales previamente aprobadas, conforme al plan de cargas y soportes financieros anexos.

En este sentido, la solicitud presentada atiende los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y continuidad en la ejecución contractual, garantizando el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de los contratos de obra objeto de interventoría.

6. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

La presente solicitud no contempla recursos adicionales al valor contractual inicialmente pactado.

La modificación presupuestal solicitada corresponde únicamente a la redistribución interna de recursos provenientes de provisiones contractuales no ejecutadas, con el fin de optimizar el uso de los recursos disponibles y garantizar la continuidad de las actividades de interventoría requeridas para el seguimiento de los contratos de obra.

De acuerdo con el análisis financiero realizado, la redistribución solicitada permite atender las necesidades operativas derivadas de la ampliación del plazo contractual sin generar afectación al equilibrio económico del contrato.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones técnicas, jurídicas y financieras, se concluye que la presente solicitud de prórroga y modificación contractual se encuentra debidamente sustentada y resulta necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

Se adjuntan los siguientes documentos soporte:

- MEPI-MN1-IN-13-FR-1
- MEPI-MN1-IN-15-FR-13
- MEPI-MN1-IN-9-FR-1
- MEPI-MN1-IN-9-FR-2
- Soportes técnicos y financieros de la solicitud

Cordialmente,



JUAN CARLOS RIOS URUETA
Representante legal